



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0884  
07 de Abril de 2022

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública  
N° UC172-2022”



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 111 de 2017 - Estatuto de Contratación de la Universidad, emanado del Consejo Superior Universitario, y

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos de la Invitación Pública N° UC172-2022, cuyo objeto es el **“COMPRA DE INSUMOS DE OFICINAS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO REGIONAL DE AGUA “IRAGUA”**, fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día 05 de Abril de 2022.

Que mediante aviso de invitación pública, a través de página web de la Universidad de Córdoba [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co) al encontramos en Ley de Garantía se contempla lo preceptuado en el artículo 14 de Resolución 4189 del 29 de diciembre de 2017, la cual se dio apertura del proceso de invitación pública N° UC172-2022, cuyo objeto es la **“COMPRA DE INSUMOS DE OFICINAS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO REGIONAL DE AGUA “IRAGUA”**,

Que el presupuesto oficial estimado es la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$6.818.343)**, sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 301 del 09 de febrero de 2022, expedido por el jefe de presupuesto de la Universidad de Córdoba.

Que en el cronograma de la invitación se estableció como plazo máximo para presentar propuestas el 23 de febrero de 2022, hasta las 8:00 a.m., término dentro del cual no presentaron ofertas.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 del Acuerdo No 111 del 07 de junio de 2017, que al respecto establece: **DECLARATORIA DE DESIERTA:** “La Universidad adoptará esta decisión mediante acto administrativo, el cual se notificará; en este documento se deben expresar los motivos de la declaratoria de desierta. **PARAGRAFO:** Se presenta cuando por algún motivo se impida la selección objetiva de las propuestas, o cuando ninguna de las propuestas se ajusta al pliego o términos de referencia y por ello fueron rechazadas; o cuando no se presenta ninguna propuesta al proceso de selección convocado”.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de la Invitación Pública N° UC172 - 2022, cuyo objeto es el **COMPRA DE INSUMOS DE OFICINAS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO REGIONAL DE AGUA “IRAGUA”**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0884  
07 de Abril de 2022

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública  
N° UC172-2022"



**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad de Córdoba:  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no proceden los recursos de ley

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, Córdoba, a los siete (07) días del mes de Abril de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO  
**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
Rector

Elaboró: Janinne Vergara//Oficina de Contratación  
Revisó: Estela Barco /Jefe Oficina de Contratación

